

Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

ARTÍCULO 6: El objeto social principal de la Corporación es ejecutar actividades de desarrollo social, que están compuestas por las siguientes : a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, como toda clase de políticas, estrategias, planes y programas sociales en general que propendan por mejorar la calidad de las comunidades priorizadas

PARÁGRAFO. En desarrollo de estos objetivos, la Corporación, buscará permanentemente, generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor. Velará por el desarrollo y la prosperidad económica y social de todos los asociados, sus familias y la comunidad en general mediante la promoción y ejecución de proyectos, ejecución de obras o prestación de servicios, producto de un proceso participativo y dirigido hacia necesidades identificadas en las comunidades priorizadas.